



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ate, 30 de mayo del 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-009460-001, que contiene la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares de la servidora civil **MARCIA ANGELICA CARDENAS CHAVEZ** y el MEMORANDUM N° 155-2025-SCA-HH y demás antecedentes y ;

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, que promulga la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley N° 32199 a partir del 18 de diciembre de 2024, establece como uno de los derechos de los servidores públicos de carrera: "Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años";

Que, asimismo, el artículo 61 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Hospital de Huaycán, aprobado mediante Resolución Directoral N° 258-2023-D-HH-MINSA, de fecha 11 de diciembre del 2023, refiere que: "La Licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones se podrá conceder hasta por un periodo máximo de noventa (90) días calendario, dependiendo de las necesidades del servicio";

Que, el numeral 66 del precitado Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), establece que "Las licencias con o sin goce de remuneraciones, serán requeridas por el/la servidora a su jefe inmediato, quien, de autorizarla, remite la solicitud respectiva al Equipo de Trabajo de Personal, para la oficialización y/o registro de la licencia concedida. El otorgamiento de la licencia, en razón de su naturaleza, se condiciona a las necesidades institucionales. La simple presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia, salvo aquellas que deban ser otorgadas por ley";

Que, el artículo 109° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90 - PCM, prescribe "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución correspondiente";

Que, como se advierte de las citadas normativas, las licencias sin goce de remuneraciones a otorgar al personal del Decreto Legislativo N° 276 y que mediante la Ley N° 32199 en su artículo único se realiza la Modificación de los artículos 24, 35 y 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; a partir del 18 de diciembre del 2024 quedando redactado el Artículo 24 en los siguientes términos:

"Artículo 24. Son derechos de los servidores públicos de carrera:

[...]

e) *Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales.*

Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años;

Que, con el Memorandum N° 155-2025-SCA-HH de fecha 27 de mayo del 2025, la Jefatura del Servicio de Cirugía y Anestesiología del Hospital de Huaycán, remite Opinión Favorable a la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, formulada por la servidora Marcia Angelica Cárdenas Chavez, Médico Especialista Nivel MC-2, a partir del 01 de junio al 31 de agosto del 2025, al Equipo de Trabajo de Personal, para que se efectúen las acciones correspondientes;

Que, de acuerdo al Sistema de Control de Asistencia SICON, la referida servidora registra licencias por motivos particulares, del 03 de marzo del 2025 al 31 mayo del 2025, con un total de noventa (90) días calendarios, antes de la presentación del citado expediente;



Que, a través de la Nota Informativa N° 0065 -2025-GDE-ETPR-UAD/HH de fecha 30 de mayo del 2025, la responsable de Gestión del Empleo del Equipo de Trabajo de Personal, en atención a la conformidad otorgada por la jefatura del servicio de Cirugía y Anestesiología, concluye que corresponde atender favorablemente la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, formulado por la servidora **MARCIA ANGELICA CARDENAS CHAVEZ**, señalando que dicha acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad legal vigente, el mismo que está debidamente acreditado, mediante el Memorandum N° 155-2025-SCA-HH;

Que, de acuerdo a los considerandos anteriormente descritos, corresponde otorgar la licencia sin goce de remuneraciones, por el periodo de noventa y dos (92) días a partir del día 01 de junio al 31 de agosto del 2025 solicitado por la Sra. **MARCIA ANGELICA CARDENAS CHAVEZ**, servidora nombrada bajo el Régimen N° 276, quien ocupa el cargo de Médico Especialista, Nivel MC-2, del Servicio de Cirugía y Anestesiología del Hospital en Huaycán; al término de la licencia sin goce reasume las funciones del grupo ocupacional y nivel que le corresponde en la entidad.

Contando con el visado de la responsable de Gestión del Empleo del Equipo de Trabajo de Personal de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y modificatorias, Resolución Directoral N° 258-2023-D-HH-MINSA que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital de Huaycán, y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA que delega facultades durante el año fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de formalizar diversas acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el periodo de noventa y dos (92) días calendarios a partir del 01 de junio al 31 de agosto del 2025, a favor de la señora **MARCIA ANGELICA CARDENAS CHAVEZ**, servidora comprendida en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 con el cargo de Médico Especialista, Nivel MC-2, del Servicio de Cirugía y Anestesiología del Hospital de Huaycán, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER, que Gestión de Compensación y Pensiones del Equipo de Trabajo de Personal efectúe los descuentos que correspondan en los meses y años indicados en la presente resolución; así como dar a conocer a Control de Asistencia y Permanencia de Gestión del Empleo para el récord de sus inasistencias por la licencia otorgada.

Artículo 3.- DISPONER, que el periodo que comprende esta licencia no será considerado para el cómputo de su tiempo de servicios.

Artículo 4°.- DISPONER, que el Equipo de Trabajo de Personal, efectúe la distribución interna y notificación pertinente a la parte interesada dentro de los plazos y términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Artículo 5°.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal del Hospital de Huaycán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

C.P.C. Pedro Franklin León Pareja
Matrícula N° 36477
Coordinador del E.T. de Personal

Distribución:

- () UAD
- () SCA
- () GPPyORH
- () GCyP
- () GDE
- () Legajos
- () CAP
- () E.T. Comunicaciones
- (1) Interesado
- () Archivo
- (3) Copia RESPONS.-ETPR